

CUADERNO: C/085/2022.

ASUNTO: RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiséis de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que de la revisión realizada el día de ayer, en el lapso de las trece horas con catorce minutos y a las trece horas con dieciséis minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontraron tres correos electrónicos enviados de la cuenta cesar.munoz@ine.mx por medio de los cuales César Augusto Muñoz Ortiz, en su calidad de Subdirector de Atención a Medios de Impugnación del Instituto Nacional Electoral, remite digitalmente los oficios INE/SCG/837/2022, INE/SCG/860/2022 e INE/SCG/862/2022, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la auxiliar jurídico en funciones de Oficial de Partes de este Tribunal; por medio de los cuales, remite a esta autoridad en formato digital, las resoluciones dictadas por el citado Instituto en los expedientes INE/P-COF-UTF/107/2022/QROO, INE/Q-COF-UTF/164/2022/QROO e INE/Q-COF-UTF/169/2022/QROO. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y 14 , fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

ACUERDA -----

ÚNICO. Ténganse por recibidas, en formato digital, las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral, en los expedientes referidos, mismas que guardan relación con el proceso electoral ordinario local 2021-2022; con la documentación de la cuenta, intégrese el cuaderno con la clave **C/085/2022**, para los efectos que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio

Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----